

VISTOS

- a) Ordinario N° 001, de fecha 14 de Febrero de 2011, de la Junta de Vecinos "Juan José San Martín".
- b) Memorándum N° 046, de fecha 23 de Febrero de 2011, de Asesoría Jurídica referido a la solicitud de la **Junta Vecinal "Juan José de San Martín"** para una posible construcción de Equipamiento Comunitario en un Bien Nacional de Uso Público destinado a Áreas Verdes .
- c) Ordinario N° 0584 de fecha 07 de Marzo de 2011, de la Dirección de Obras Municipales que informa respecto a la superficie máxima permitida equivalente al 5% en el Bien Nacional de Uso Público, con destino de Áreas Verdes indicado en el loteo del sector para la construcción de una Sede Social (Equipamiento).
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602

DECRETO

AUTORIZASE a la **Junta Vecinal "JUAN JOSE SAN MARTIN"** a ocupar una superficie de un Bien Nacional de Uso Público, para la construcción de un Equipamiento (Sede Social) en el sector que se indica:

- Máximo de 58.30 m² entre los pasajes Camilo Espinoza Romero, Radal y Costado Universidad de Tarapacá.

La superficie de 58.30 m² a ser ocupada para Sede Social en las áreas verdes, se autoriza de acuerdo al Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) el cual indica que el área destinada a este nuevo uso no debe ser superior al 5% del total del área verde o parque existente.

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

El proyecto de arquitectura definitivo a realizar en el sector debe tener el V^oB^o de la Unidad Técnica de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Arica, la cual verificará el emplazamiento definitivo del área a construir.

El proyecto definitivo debe ser presentado a la Dirección de Obras Municipales auspiciado por los profesionales que habilita la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para los efectos de obtener el Permiso de Edificación, conforme a las normativas vigentes.

Tendrán presente este Decreto, la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Dirección de Aseo y Ornato y Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA